



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.093 de 2020
Página 1 de 12

No. CONTRATO:	093
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	<i>Compraventa de repuestos de los equipos de absorción atómica, infrarrojo y espectrofotómetro UV VIS como herramientas para los procesos de docencia e investigación de los programas de pregrado y postgrado en las facultades de ciencias básicas, ingenierías, ciencias agropecuarias de la universidad de la amazonia.</i>
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	LAB INSTRUMENTS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 830.513.999-5
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses
CDP N°:	200004729
VALOR DE CONTRATO	250.017.334,00

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891190346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra, **MARIO EDUARDO SARMIENTO MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.315.226 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de **LAB INSTRUMENTS S.A.S** con NIT. 830.513.999-5 y matrícula mercantil 01444246, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que el propósito es satisfacer la necesidad expuesta por la unidad de apoyo en geo ciencias para la compra de repuestos de absorción atómica, infrarrojo y espectrómetros UV VIS como



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

68

Contrato No.093 de 2020
Página 2 de 12

herramienta fundamental en los procesos de docencia e investigación de los programas de pregrado y postgrados en la facultad de ciencias básicas, Ingenierías y ciencias agropecuarias de la Universidad de la Amazonia.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que el 22 de diciembre de 2020 el docente WILSON RODRIGUEZ PEREZ, de la unidad de apoyo en geo ciencias, mediante formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas, solicita la compra de repuestos para seguir fortaleciendo la investigación e iniciar la venta de servicios de laboratorio.
5. El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03, 12 de 2014 y el 058 del 14 de diciembre de 2020 del C.S.U.) en su artículo 36 "selección directa" numerales 3 y 6 estipula lo siguiente;

Artículo 36 "selección directa":

- Numeral 3 "Cuando la contratación sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de único proponente en el mercado, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos."
 - Numeral 6 "Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos."
6. Que la Universidad de la Amazonia realice el respectivo estudio de mercado CC – 580 de fecha 28 de diciembre de 2020, la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación.
 7. Que, según certificación de representación del 30 de diciembre de 2019, SHIMADZU SCIENTIFIC INSTRUMENTS, INC, manifiesta que la empresa LAB INSTRUMENTS S.A.S es el representante directo de venta, servicio y soporte de equipos analíticos de la marca en Colombia.
 8. Consecuencialmente, el día 28 de diciembre del presente año, mediante oficio, el Doctor JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR, en calidad de Vicerrector de Investigaciones y postgrados, designado como evaluador del proceso de selección directa, manifiesta que se recomienda adquirir los materiales con la empresa LAB. INSTRUMENTS S.A.S.



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

69

Contrato No.093 de 2020
Página 3 de 12

9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 200004729 del 28 diciembre 2020 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "Compraventa de repuestos de los equipos de absorción atómica, infrarrojo y espectrofotómetro UV VIS como herramientas para los procesos de docencia e investigación de los programas de pregrado y postgrado en las facultades de ciencias básicas, ingenierías, ciencias agropecuarias de la universidad de la amazonia."

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA El contratista de forma independiente se obliga para con la universidad a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto de compraventa en conformidad a solicitud de la unidad de apoyo en geo ciencias, y las demás condiciones establecidas en su propuesta técnica - económica, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	LAMPARA DE CATODO HUECO CALCIO (CA) PHOTRON P 809	UNIDAD	1	\$ 3.181.600	\$ 604.504	\$ 3.786.104
2	LAMPARA DE CATODO HUECO SODIO (NA) PHOTRON P 852	UNIDAD	1	\$ 2.894.600	\$ 549.974	\$ 3.444.574
3	LAMPARA DE CATODO HUECO POTASIO (K) PHOTRON P 841	UNIDAD	1	\$ 3.181.600	\$ 604.504	\$ 3.786.104
4	LAMPARA DE CATODO HUECO (HCL)-MAGNESIO, PHOTRON P 831	UNIDAD	1	\$ 3.263.600	\$ 620.084	\$ 3.883.684
5	LAMPARA DE CATODO HUECO COBRE (C 1) PHOTRON P 814	UNIDAD	1	\$ 2.812.600	\$ 534.394	\$ 3.346.994
6	LAMPARA DE CATODO HUECO HIERRO (FE) PHOTRON P 826	UNIDAD	1	\$ 2.812.600	\$ 534.394	\$ 3.346.994
7	LAMPARA DE CATODO HUECO ZINC (ZN) PHOTRON P 867	UNIDAD	1	\$ 2.952.000	\$ 560.880	\$ 3.512.880
8	LAMPARA DE CATODO HUECO MANGANESIO (MN) PHOTRON P 832	UNIDAD	1	\$ 3.181.600	\$ 604.504	\$ 3.786.104
9	LAMPARA DE CATODO HUECO (HCL) ION COBALTO (CO) PHOTRON P 813	UNIDAD	1	\$ 3.181.600	\$ 604.504	\$ 3.786.104
10	LAMPARA DE CATODO HUECO MOLIBDENO (MO) PHOTRON P 834	UNIDAD	1	\$ 3.181.600	\$ 604.504	\$ 3.786.104
11	LAMPARA DE CATODO HUECO SILICIO (SI) PHOTRON P 850	UNIDAD	1	\$ 2.894.600	\$ 549.974	\$ 3.444.574
12	LAMPARA DE CATODO HUECO CADNIO (CD) PHOTRON P 808	UNIDAD	1	\$ 3.189.800	\$ 606.062	\$ 3.795.862



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.093 de 2020
Página 4 de 12

13	LAMPARA DE CATODO HUECO NIQUEL (NI) PHOTRON P 836	UNIDAD	1	\$ 3.181.600	\$ 604.504	\$ 3.786.104
14	LAMPARA DE CATODO HUECO PLOMO (PB) PHOTRON P 828	UNIDAD	1	\$ 2.952.000	\$ 560.880	\$ 3.512.880
15	LAMPARA DE CATODO HUECO (HCL) ALUMINIO (AL) PHOTRON P 801	UNIDAD	1	\$ 2.804.400	\$ 532.836	\$ 3.337.236
16	LAMPARA DE CATODO HUECO FOSFORO (P) PHOTRON P 874	UNIDAD	1	\$ 4.674.000	\$ 888.060	\$ 5.562.060
17	LAMPARA DE CATODO HUECO (HCL) BORO (B) PHOTRON P 807	UNIDAD	1	\$ 3.181.600	\$ 604.504	\$ 3.786.104
18	PIPETTE TI, AA PIPETTE TI, ASC-60 E 200-93072-00	UNIDAD	4	\$ 1.148.000	\$ 218.120	\$ 1.366.120
19	TUBO DE GRAFITO PIRONITICO, PAQUETE DE 10 UNIDADES. EFECTIVO PARA ELEMENTOS QUE FORMAN FACILMENTE CARBUROS: NI, FE, CU, CA, TI, SI, V, MO, ETC 206-50588-84	PAQUETE	1	\$ 8.310.000	\$ 1.578.900	\$ 9.888.900
20	1000 UG/ML PALLADIUM IN 5% HCI (250 ML) THIS STANDARD IS TRACEABLE TO NIST SRM 3138 AND CERTIFIED ISO IDE 34 AND 17025. 18 MONTH EXPIRY DATE. 1038-2	FRASCO	1	\$ 2.366.000	\$ 449.540	\$ 2.815.540
21	LAMPARA DE DEUTERIUM (D2) PARA ESPECTROFOTOMETROS UV-BIS, 062-65055-05	UNIDAD	5	\$ 12.689.500	\$ 2.411.005	\$ 15.100.505
22	QUEMADOR 10 CM BURNER HEAD ASSY, AA-7000 206-50370-94	UNIDAD	1	\$ 7.312.000	\$ 1.389.280	\$ 8.701.280
23	NEBULIZER, AA -7000 206-77760-41	UNIDAD	1	\$ 8.708.400	\$ 1.654.596	\$ 10.362.996
24	1000 UG/ML MANGANESE IN 2% HNO3, 250 ML 100032-1	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
25	1000 UG/ML MOLYBDENUM IN 2% HNO3+0,1% HF, 250 ML 100034-3	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
26	1000 UG/ML NIQUEL FROM NIQUEL METAL IN 2% HNO 3,250ML 100036-1	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
27	CALCIUM AT 1000 UG/ML IN 2% HCI, 250 ML 10009-2	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
28	1000 UG/ML CADMIUM IN 2% HNO3, 250 ML 10008-1	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
29	1000 UG/ML ALUMINUM CERTIFIED REFERENCE MATERIAL IN 2% HNO3 FROM ALUMINUM METAL, 250 ML 10001-1	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
30	1000 UG/ML COBALT IN 2% HNO3, 250 ML 100013-1	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
31	IRON AT 1000 UG/ML IN 2% HCI 250 ML HIERRO 100026-2	FRASCO	1	\$ 1.285.000	\$ 244.150	\$ 1.529.150
32	1000 UG/ML LEAD IN 2% HNO3, 250 ML PLOMO 100028-1	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
33	1000 UG/ML MAGNESIUM IN 2% HNO3, 250 ML 100031-1	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
34	1000 UG/ML POTASSIUM IN 1% HNO3, 250 ML 100041-1	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
35	1000 UG/ML SODIUM IN 1% HNO3, 250 ML 100052-1	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
36	1000 UG/ML ZINC IN 2% HNO3, 250 ML 100068-1	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
37	1000 UG/ML COPPER IN 2% HNO3, 250 ML 100014-1	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
38	1000 UG/ML MERCURY IN 2% HNO3 250 ML	FRASCO	1	\$ 1.285.000	\$ 244.150	\$ 1.529.150
39	1000 UG/ML PHOSPHORUS IN 0,05% HNO3 FROM KH2PO4, 250 ML	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia™"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministr@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.093 de 2020
Página 5 de 12

40	1000 UG/ML SILICON FROM SILICON DIOXIDE IN 1% HNO3 + Tr HF, 250 ML	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
41	1000 UG/ML BORON IN H2O FROM BORIC ACID, 250 ML	FRASCO	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
42	JUEGO DE ANILLOS AA-7000 (ESTANDAR). JUNTA TORICA PARA CAMARA DE PULVERIZACION PARA AA-7000, GLOMA FLUORADA 206-77620-91	UNIDAD	8	\$ 2.197.600	\$ 417.544	\$ 2.615.144
43	ASC-7000 TUBE ASSY. PIPET 206-50401-92	UNIDAD	4	\$ 2.115.600	\$ 401.964	\$ 2.517.564
44	O-RING 4C, P-14, GC 036-11015-00	UNIDAD	9	\$ 369.000	\$ 70.110	\$ 439.110
45	GRAPHITE CAP FOR GFA-EX7 CASQUILLO GRAFITO PARA GFA-EX7 y GFA-7000 206-50602-00	UNIDAD	4	\$ 6.796.000	\$ 1.291.240	\$ 8.087.240
46	GRAPHITE HOLDER FOR GFA-EX7 SOPORTE GRAFITO PARA GFA-EX7 y GFA-7000 206-50603-00	UNIDAD	4	\$ 4.731.200	\$ 898.928	\$ 5.630.128
47	VIALS, AA, 16 ML SAMPLE TUBES, 1000/PK, FOR ASC-6100 AND ASC-7000. SAMPLE VIAL 1000/PK, POLYPROPYLENE, FLAME CONT. 220-95369-00	PAQUETE	4	\$ 3.165.200	\$ 601.388	\$ 3.766.588
48	PALETA, MEZCLA PARA CAMARA DE PULVERIZACION, AA-7000 y AA-6200 206-50486-00	UNIDAD	2	\$ 1.259.000	\$ 239.210	\$ 1.498.210
49	BOQUILLA, LLAMA CONTINUA, ASC-6100 206-5029091	UNIDAD	2	\$ 723.600	\$ 137.484	\$ 861.084
50	TIP, PTFE, TEF025,5/PK,QP-8000 PLUNGER PARA JERINGA 046-00043-15	UNIDAD	2	\$ 1.000.400	\$ 190.076	\$ 1.190.476
51	TUBERIA PARA BOMBA PERISTALTICA, ASC-6100 042-00405-24	UNIDAD	2	\$ 425.600	\$ 80.864	\$ 506.464
52	WINDOW PLATE FOR GFA 205-82654-02	UNIDAD	2	\$ 702.400	\$ 133.456	\$ 835.856
53	TUBERIA PARA BOMBLEAR MUESTRA 1.65MM I.D. (PK DE 12) TUBO DE BOMBA 130 (MUESTRA) (UNIDAD HVG) 208-90038-13	UNIDAD	2	\$ 2.362.000	\$ 448.780	\$ 2.810.780
54	TUBERIA PARA REACTIVO DE BOMBEO 0,89 MM I.D. (PK DE 12) 208-90038-08	UNIDAD	2	\$ 2.362.000	\$ 448.780	\$ 2.810.780
55	MANIFOLD FOR HVG HVG-1 SUPPLIES AND REPAIR PARTS 206-17825-00	UNIDAD	1	\$ 1.135.700	\$ 215.783	\$ 1.351.483
56	CELDA DE ABSORCION PARA HVG CON AA-7000 206-77607-00	UNIDAD	4	\$ 7.798.400	\$ 1.481.696	\$ 9.280.096
57	HOSE, RUBBER 8X2B-BK 016-02101-04	UNIDAD	10	\$ 798.000	\$ 151.620	\$ 949.620
58	FILM, POLYSTRENE FTIR REFERENCE MATERIAL FOR WAVELENGTH/WAVENUMBER CALIBRATION. THIS CARD IS NOT NIST-CERTIFIED. FOR NIST CERTIFIED CARD USE PART #220-93264-02. 202-30689-01	UNIDAD	2	\$ 351.200	\$ 66.728	\$ 417.928
59	GEL DE SILICE, FTIR 200-53655-00	PAQUETE	5	\$ 981.500	\$ 186.485	\$ 1.167.985
60	HAND PRESS W/1,37MM DIE SETS LA PRENSA MANUAL PIKE TECHNOLOGIES ES UNA SOLUCION IDEAL PARA LABORATORIOS QUE SOLO REQUIEREN LA PREPARACION	UNIDAD	1	\$ 8.739.000	\$ 1.660.410	\$ 10.399.410



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministr@uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.093 de 2020

Página 6 de 12

	OCASIONAL DE PELLETS DE KBR Y NO PUEDE JUSTIFICAR EL GASTO DE UNA PRENSA HIDRAULICA. LA PRENSA MANUAL ES UNA HERRAMIENTA EFICIENTE, CONFIABLE Y ECONOMICA QUE SIMPLIFICA LA FABRICACION DE PEQUEÑOS PERDIGONES. LA PRENSA MANUAL VIENE COMPLETA CON TRES JUEGOS DE MATRICES ESTANDAR (7,3 Y 1MM) EL DIE COLLAR CON EL PELLET FORMADO SE PUEDE COLOCAR DIRECTAMENTE EN EL HAZ DEL ESPECTROMETRO PARA SU ANALISIS. LA PRENSA MANUAL ESTA EQUIPADA CON UN SELECTOR DE POSICION DE LA PLACA PARA AJUSTAR LA FUERZA APLICADA A LA MATRIZ Y LA PREPARACION REPRODUCIBLE DE LA MUESTRA. OPERACION SIMPLE PELLETS PEQUEÑOS PRESION REPRODUCIBLE INCLUYE HOLDER, SET DE DADOS DE 7 MM, 3 MM Y 1 MM					
61	QUEST ATR DIAMOND EXTENDED RANGE ACCESSORY ATR QUEST ACCESORIO DE UNA SOLA REFLEXION DISEÑADO PARA ANALISIS DE MUESTRAS EN EL INFRAROJO LEJANO Y MEDIO CON CRISTAL DE DIAMANTE MONOLITICO FUERTE Y DURADERO CABELLO. EL DIAMANTE ES DURADERO, QUIMICAMENTE INERTE, RESISTENTE A LOS ARAÑAZOS Y SUPERIOR A OTROS CRISTALES ATR. AREA DE MUESTRA DE 1,8 MM. CAPACIDAD DE LONGITUD DE ONDA AMPLIADA DESDE 10000 A 40 CM-1. EL ATR ES ESPECIALMENTE UTIL PARA TENER ESPECTROS IR DE MUESTRAS QUE NO PUEDEN SER COLOCADAS EN LOS SOPORTES HABITUALES PARA EL METODO DE TRANSMISION. ASI SON APROPIADAS PARA ESTUDIAR SOLIDOS GRUESOS INSOLUBLES O MUY ABSORBENTES, MUESTRAS LIQUIDAS, INCLUYENDO LAMINAS, RECUBRIMIENTOS, POLVOS, HILOS, ADHESIVOS, POLIMEROS Y MUESTRAS ACUOSAS. REQUIERE POCA O NINGUNA PREPARACION PARA LA MAYORIA DE LAS MUESTRAS Y ES UNA DE LAS TECNICAS DE MUESTREO MAS VERSATILES. EL QUEST AR DIAMOND EXTENDED RANGE ACCESSORY REFERENCIA 220-93222-11 INCLUYE CAPACITACION PARA USO Y GARANTIA DE 12MESES	UNIDAD	1	\$ 41.250.000	\$ 7.837.500	\$ 49.087.500
62	CELDA DE CUARZO PAQUETE X 2 UNIDADES QS 4	PAQUETE	2	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000
63	LAMPARA DE TUNGSTENO/WOLFRAMIO (W) PARA ESPECTROFOTOMETROS UV-VIS. PARA USO EN EL RANGO VISIBLE	UNIDAD	3	\$ 897.900	\$ 170.601	\$ 1.068.501
64	1000 UG/ML ARSENIC IN 2% HNO 3 250 ML	UNIDAD	1	\$ 998.000	\$ 189.620	\$ 1.187.620
65	SYRINGE FOR ASC AA	UNIDAD	3	\$ 4.860.000	\$ 923.400	\$ 5.783.400
66	SAMPLING TUBE ASSY	UNIDAD	1	\$ 138.000	\$ 26.220	\$ 164.220
67	TUBERIA CAPILAR DE POLIETILENO TUBO CAPILAR No 3.	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
68	TIP PIPETeador 513Y, PARA USO CON ASC-6100/7000	UNIDAD	2	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
69	CELDA POLIESTIRENO(desechable) 1 cm, 4,5ml, Rango espectral 340-800 nm. Caja de 100 unidades	UNIDAD	1	\$ 168.000	\$ 31.920	\$ 199.920
VALOR TOTAL						\$ 250.017.334



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia™"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

73

Contrato No.093 de 2020
Página 7 de 12

PARAGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DIECISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 250.017.334)**, IVA incluido, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 200004729 del 28 de diciembre 2020, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante un único pago. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** hará la correspondiente amortización de valor entregado en calidad de pago al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA**, se compromete Entregar los bienes objeto del contrato en el almacén de la Universidad ubicado en el edificio Tucán sede porvenir de la ciudad de Florencia Caquetá y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto de la presente compraventa en un término de dos (2) meses, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**

CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se compromete con LA **UNIVERSIDAD**, además de cumplir con todo lo establecido en la presente orden de compraventa a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución de la orden de compraventa. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato compraventa y propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. **4.** El proponente deberá facturar en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos descritos en la propuesta Técnico-Económica. **5.** El oferente seleccionado debe tener experiencia certificada y comprobada a satisfacción, relacionada con el suministro de los elementos solicitados. **6.** Garantizar la entrega y competencia del personal responsable de la misma, en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, República de Colombia, de acuerdo a las solicitudes que realice el Supervisor del contrato de compraventa o donde este o la Universidad indique. **7.** De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el Contratista hará el cambio inmediato de los mismos. **8.** El Contratista no podrá ceder ni



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

74

Contrato No.093 de 2020

Página 8 de 12

subcontratar el contrato de compraventa a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **9.** Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan tal comunicación. **10.** Realizar el objeto de la Orden de compraventa en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. **11.** El contratista deberá mantener fijos los precios de los elementos ofertados durante la ejecución de la orden de compraventa. **12.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato de compraventa. **13.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los elementos en el tiempo pactado en el contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo de entrega siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de la misma. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías, de ser necesario. **14.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **15.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **16.** Asumir los costos que generen las ampliaciones, y/o prórrogas. **17.** Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a la oficina de Almacén, expedida por el Jefe de esta dependencia. **18.** Mantener un inventario suficiente de los productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno. **19.** El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia, no asumirá ningún costo adicional. **20.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. **21.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza de la orden y su objeto. **22.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de la misma. **23.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 24.)** Entregar los bienes objeto del contrato en el almacén de la Universidad ubicado en el edificio Tucán sede porvenir de la ciudad de Florencia Caquetá y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. **25.)** Diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. **26.)** Entregar los bienes y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **27.)** El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. **28.)** Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. **29.)** Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. **30.)** Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencea – Caquetá – Colombia

Contrato No.093 de 2020
Página 9 de 12

) Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que elementos a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los bienes, en el momento de la entrega. **31)** Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula 1 y en la oferta. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista dentro de un (01) día hábil siguiente a la fecha de revisión y notificación realizada por el supervisor del contrato. **32)** Entregar las garantías del fabricante de cada ítem, con plazo de vigencia de este contrato. **33)** El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del doctor JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16.189.538, expedida en Florencea Caquetá, vinculado a la Universidad como Vicerrector de Investigaciones y Postgrados o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento de la compraventa. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15)** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA.- GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de compraventa y su vigencia será por el término de la ejecución y cuatro (4) meses más.



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia™"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

76

Contrato No.093 de 2020
Página 10 de 12

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMAQUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del contrato de compraventa la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMAOCATAVA. - DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 200004729 del 28 de diciembre 2020

CLÁUSULA DÉCIMOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.093 de 2020
Página 11 de 12

independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.093 de 2020
Página 12 de 12

LA UNIVERSIDAD

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

EL CONTRATISTA,

MARIO EDUARDO SARMIENTO MOLINA
CC 19.315.226 de Bogotá D.C.,
Representante legal
LAB INSTRUMENTS S.A.S
NIT. 830.513.999-5

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Proyecto: Anyela Zuliett Fajardo
Profesional Especializado



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248

